

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 25/08/2025		Constancia de Registro No.		20251147
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027		Línea estratégica	Gobernabilidad con acción y confianza
Programa MGA	4101. Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas		Dependencia	Secretaría de Gobierno
Código BPIN	2024251750053	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del programa para víctimas del conflicto armado del municipio de Chía	
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Vigencia 2025		
Meta Producto		Producto MGA		Indicador de Producto MGA
250. Mantener el programa de ayuda humanitaria a la población víctima del conflicto armado presentes en el municipio, mediante acciones de asistencia y atención, durante el cuatrienio		4101025 - Servicio de ayuda y atención humanitaria		410102511 - Personas víctimas con ayuda humanitaria
Actividad del Proyecto		Programado		Ejecutado
REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO		1		1
				\$ 22.000.000,00

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	202503586
ACTUALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA Y LA CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO			
Producto a recibir			
servicio de asistencia técnica			
Valor en Letras:	VIENTOS MILLONES PESOS ML	Total	\$ 22.000.000,00

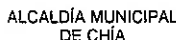
Revisó: MARIA ANTONIA MUÑOZ CASTILLO
Contralora
Banco de Proyectos

Revisó: CARDENA PALMA ORTIZ
Profesional Especializado
Seguimiento Físico

Revisó: MARIA JOSE ZAPATA MAYA
Director(a) Planificación del Desarrollo (E)

Aprobó: HILDA LEONOR ALFONSO PARADA
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCPEP, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31 Dic 2025



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL

GTH-FT-49-V3

1 de 2

AGOSTO 2025

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

INVERSIÓN (*) ☒ X

CÓDIGO BPPIN 2024251750053

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA EL APOYO A LA DIRECCION DE ASUNTOS
ETNICOS RACIALES RELIGIOSOS Y POS
CONFLICTO, EN LA EJECUCIÓN DE POLITICA
PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO Y EN LA ARTICULACION DE LA OFERTA
INSTITUCIONAL EN FAVOR DE LA POBLACION
NARP DEL MUNICIPIO DE CHIA**

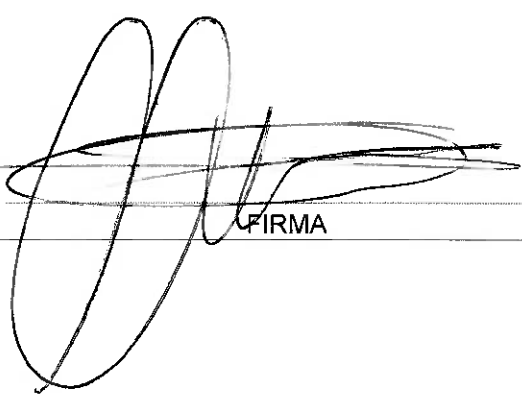
IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en PSICOLOGIA mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo 13 meses, relacionada con actividades de interacción con la comunidad y articulación de acciones y programas interinstitucionales los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones y/o contratos con acta de liquidación, con entidades públicas y/o privadas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

OBLIGACIONES
1. Elaborar y cumplir con el cronograma en donde se describirá el plan de trabajo con las actividades a realizar, previa aprobación del supervisor del contrato. 2. Desarrollar programas y/o actividades que respondan a las necesidades específicas de la población NARP y de la población víctimas del conflicto, tomando en cuenta sus características particulares y procurando su inclusión en los programas sociales de la alcaldía de Chía. Generar como mínimo una actividad mensual con cada población, dando un informe detallado de actividades, el cual deberá contener cifras de impacto, registro fotográfico, y planillas de asistencia. 3. prestar Apoyo a la ejecución del plan de mejoramiento del Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado interno (RUSICST). 4. Apoyar la elaboración de un informe quincenal de avance del plan de mejoramiento del Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado interno (RUSICST). 5. Apoyar la coordinación y convocatoria de los eventos realizados con la población NARP y Víctimas del conflicto armado 6. Apoyar la actualización de la base de datos de la población víctima del conflicto armado asentada en el municipio de Chía Cundinamarca

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario de Despacho, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Para satisfacer la necesidad en este contrato se necesita contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa para la población víctima del conflicto armado, que le permita cumplir con la ejecución integral de la política pública en favor de este grupo poblacional. Al igual que prestar su apoyo en los temas de articulación de oferta institucional con las diferentes dependencias de la administración municipal en pro de programas que apoyen a la población NARP Para dar cumplimiento a las actividades antes señaladas, la secretaria de Gobierno requiere contar con un profesional en Psicología para apoyar la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto, en temas de ejecución integral de política pública de víctimas del conflicto armado e implementación y desarrollo de temas de articulación de la oferta institucional en favor de la población narp del municipio de chía

Cordialmente,	
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ	
NOMBRE	
	FIRMA

LA SUSCRITA DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría GOBIERNO presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS RACIALES RELIGIOSOS Y POS CONFLICTO, EN LA EJECUCIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN LA ARTICULACION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL EN FAVOR DE LA POBLACION NARP DEL MUNICIPIO DE CHIA	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en PSICOLOGIA mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo 13 meses, relacionada con actividades de interacción con la comunidad y articulación de acciones y programas interinstitucionales los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones y/o contratos con acta de liquidación, con entidades públicas y/o privadas

OBLIGACIONES
1. Elaborar y cumplir con el cronograma en donde se describirá el plan de trabajo con las actividades a realizar, previa aprobación del supervisor del contrato.
2. Desarrollar programas y/o actividades que respondan a las necesidades específicas de la población NARP y de la población víctimas del conflicto, tomando en cuenta sus características particulares y procurando su inclusión en los programas sociales de la alcaldía de Chía. Generar como mínimo una actividad mensual con cada población, dando un informe detallado de actividades, el cual deberá contener cifras de impacto, registro fotográfico, y planillas de asistencia.
3. prestar Apoyo a la ejecución del plan de mejoramiento del Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado interno (RUSICST).
4. Apoyar la elaboración de un informe quincenal de avance del plan de mejoramiento del Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado interno (RUSICST).
5. Apoyar la coordinación y convocatoria de los eventos realizados con la población NARP y Víctimas del conflicto armado
6. Apoyar la actualización de la base de datos de la población víctima del conflicto armado asentada en el municipio de Chía Cundinamarca

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de agosto del año 2025.

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA(E)



FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



4

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	AGOSTO 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE GOBIERNO / DAERRP
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS RACIALES RELIGIOSOS Y POS CONFLICTO, EN LA EJECUCIÓN DE POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN LA ARTICULACION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL EN FAVOR DE LA POBLACION NARP DEL MUNICIPIO DE CHIA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Constitución Política de 1991 en su artículo 1º define a Colombia como un “Estado Social organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. De otra parte, el artículo 2º ibidem determina como fines del Estado: “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)</i>”. “<i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares</i>”. el artículo 13 de la Constitución reclama los derechos a la igualdad y no discriminación, reconoce taxativamente el acceso igualitario a los mismos derechos, libertades y oportunidades, pero así mismo acepta que ciertos grupos o personas requieren medidas especiales para que esa igualdad sea real y efectiva. Estos grupos o personas, a causa de sus necesidades y particularidades propias, requieren mecanismos e instrumentos adicionales que garanticen el ejercicio y la garantía de sus derechos, y es el Estado el que debe proveerlos e incorporarlos dentro de su actuar institucional. En un Estado social de derecho, toda persona es igual ante la Ley. Por tanto, la igualdad debe traducirse en el trato idéntico del Estado para todos y todas, y en este sentido se reconocen derechos iguales para todas las personas. Sin embargo, dado que solo se puede dar un trato igual entre iguales, se justifica un trato diferente para quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, con el fin de lograr efectivamente la igualdad. Se hace necesario entonces implementar acciones diferenciales acordes con las necesidades, diferencias y desigualdades de las personas. El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esta autonomía, en relación con el artículo 314 de la misma carta política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio. De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente se consagra en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por la Ley 1551 de 2012, artículo 29, donde corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que, en virtud del Estado Social de Derecho recogido en la Constitución de 1991, la Administración Pública en cabeza de sus diferentes autoridades y dependencias, debe garantizar la supremacía de los derechos de todos y cada uno de los habitantes.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 10

En un Estado social de derecho, toda persona es igual ante la ley. Por tanto, la igualdad debe traducirse en el trato idéntico del Estado para todos y todas, y en este sentido se reconocen derechos iguales para todas las personas. Sin embargo, dado que solo se puede dar un trato igual entre iguales, se justifica un trato diferente para quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, con el fin de lograr efectivamente la igualdad. Se hace necesario entonces implementar acciones diferenciales acordes con las necesidades, diferencias y desigualdades de las personas

En este orden de ideas, el enfoque diferencial puede entenderse como el conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a reducir la brecha existente entre los diferentes segmentos de la población y garantiza la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo de estas poblaciones ante el conflicto armado, lo que genera igualdad en el acceso a las oportunidades sociales. Es responsabilidad de la sociedad en su conjunto contribuir al logro de un Estado igualitario que reconozca, valore y proteja las diferencias como grandes activos sociales.

El enfoque diferencial hace énfasis en algunos lineamientos particulares que deben adoptar las instituciones para guiar a los funcionarios, que tengan en cuenta las particularidades e inequidades dentro de ciertos grupos poblacionales con el propósito de brindar una adecuada atención, protección y garantía a sus derechos. El enfoque diferencial no solo debe permear las acciones y políticas públicas, sino que debe ser parte del comportamiento de los funcionarios y constituirse en una herramienta de análisis que permita establecer la efectividad de la ejecución de las políticas públicas adelantadas por la entidad.

La Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas, establece la necesidad de realizar la caracterización que permita conocer realmente las condiciones de las víctimas y la identificación integral de su grupo familiar, labor esta que es adelantada por La Unidad De Víctimas con una periodicidad de dos años

Dado lo anterior, es importante que la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto DAERRP, cuente con personal de apoyo para fortalecer las acciones en pro de esta población, buscando que con ello se logren acciones efectivas que permitan focalizar no solo la asistencia que las víctimas requieren, si no la de protección de sus derechos y una amplia y eficiente oferta institucional desde cada una de las dependencias de la administración municipal y así colaborar con la transformación de la realidad de la población víctima desde la equidad y el desarrollo humano en el Municipio de Chía.

De igual manera entendiendo que la política pública es un engranaje de acciones encaminadas a satisfacer y garantizar los derechos efectivos de una población, es importante para la dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto, contar con la profesional a fin de que con su apoyo se pueda desarrollar en forma integral la política pública de víctimas el municipio de Chía y poder de esta manera lograr que la administración municipal no solo sea un propiciador si no también un garante de los derechos de esta población que tanto necesita de un reconocimiento.

Con respecto a la comunidad NARP, el estado colombiano, ha dado gran relevancia a la garantía y efectividad de los derechos de las comunidades étnicas que son minoría, es así como desde la constitución política en su artículo 55 transitorio, ordeno crear mecanismos de protección para la identidad cultural, derechos y desarrollo socioeconómico de la población Negra.

De igual forma ha expedido normatividad que dinamiza dicho mandato constitucional, por ello se expide la ley 70 de 1.993, Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política y la cual consagra disposiciones tendientes a garantizar los derechos de esta población.

La citada norma en su artículo primero consagra "... Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana".

Así mismo el artículo tercero de la norma en comento dispone: "la participación de las autoridades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley".

A nivel municipal estos postulados se encuentran consagrados en el artículo quinto del DECRETO 211 del 28 de agosto de 2023, POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (COMUNARP) DE CHIA Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO".



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 10

La administración municipal de Chía a través de sus secretarías, direcciones y demás dependencias ofrece una amplia gama de servicios en pro del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general.

La población NARRP goza de especial protección conforme a la normativa enunciada en párrafos anteriores y por ello es conveniente, oportuno y necesario que, desde la DAERRP, se prioricen acciones encaminadas a materializar de manera más efectiva el acceso de esta población a esa importante oferta institucional

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto, requiere contar con los servicios de la profesional que sirva como enlace y medio facilitador entre las diferentes secretarías y dependencias de la alcaldía municipal y la comunidad NARP asentada en el municipio, bien sea en forma individual o por intermedio de las diferentes agrupaciones existentes en la jurisdicción, en pro de un efectivo acceso a la referida oferta institucional.

El contar con el mencionado apoyo, facilitara de igual forma, la articulación de acciones entre la DAERRP y los diferentes estamentos municipales en pro de la comunidad NARP.

Que, de acuerdo con la actual estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía, según se establece en el numeral primero del artículo 38 del Decreto No. 40 de 2019, le corresponde a la Secretaría de Gobierno: *"Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el municipio"*.

Que el artículo 40 ibidem, preceptúa y consagra específicamente las funciones *de la Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y de Posconflicto las cuales versan sobre la protección de derechos y reconocimiento a la población minoría en el municipio*.

Para satisfacer la necesidad planteada de protección de derechos y reconocimiento a la población minoría del municipio, se requiere contratar a una persona natural para prestar apoyo y asistencia desde el ámbito de competencias de la DAERRP, en la ejecución y desarrollo integral de la política pública para la población víctima del conflicto armado, en temas de relacionamiento de esta población con entidades de diferentes estamentos de orden nacional, departamental y organizaciones o empresas del sector privado en pro de conseguir mejorar los procesos de atención, asistencia y reparación a la población víctima y clarificar las rutas de atención y reparación integral a este grupo poblacional, al igual que Propiciar espacios de asistencia técnica que permita propender por la articulación e implementación de estrategias que faciliten generar proyectos que contribuyan al desarrollo integral de este grupo poblacional, entre otros.

La profesional prestara apoyo en temas de articulación de acciones entre la DAERRP y las dependencias de la administración municipal, encaminadas a promocionar y facilitar el acceso de la población NARRP existente en el municipio a la diversa oferta institucional que les pueda ser de su interés o necesidad.

para desempeñar estas labores el contratista deberá acreditar título profesional en PSICOLOGIA, esto en razón al valioso enfoque que puede dar para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad en su conjunto, no solo de individuos aislados, si no también, abordando los problemas sociales desde una perspectiva amplia y holística

De igual forma al contar con los servicios de esta profesional se asegura una eficiente interacción de la administración municipal con las poblaciones víctimas de la violencia y la NARP, objeto del presente contrato, toda vez que, desde su formación académica, se convierte en un enlace idóneo entre ellos.

Finalmente es importante tener en cuenta que, según certificado insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad y al no existir personal suficiente que las pueda desarrollar, se justifica celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a fin de solventar las necesidades planteadas, incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, el cual contempla en su línea estratégica de GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA, en su programa de "fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos", que contiene la meta 228 la que indica: "generara acciones de fortalecimiento y ejecución de procesos organizativos de los grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianos, raizales, palenqueros y rom), toda vez que al contar con una profesional que ayude a articular acciones entre la DAERRP y la administración municipal en sus diferentes secretarías y dependencias,

a fin de que esta minoría étnica tenga un mayor conocimiento y por ende un mejor aprovechamiento y acceso a la oferta institucional y de esta manera ayudarles a la efectivización de sus derechos y mejora en su condiciones de vida

De igual forma en la misma línea estratégica citada anteriormente, en el programa de “atención, asistencia y reparación integral a las víctimas”, establece como una de sus estrategias “fortalecer la caracterización a la población víctima del conflicto armado con el propósito de garantizar la efectividad de los procesos y programas aplicables”.

Por ello en la meta 250 se contempló: “mantener el programa de ayuda humanitaria a la población víctima del conflicto armado presentes en el municipio, mediante acciones de asistencia y atención, durante el cuatrienio”. Con la prestación de servicios de la profesional se busca dar un apoyo a la ejecución de la política pública en la ejecución y desarrollo integral de la política pública para la población víctima del conflicto armado, al igual que en el relacionamiento en temas de relacionamiento de esta población con entidades de diferentes estamentos de orden nacional, departamental y organizaciones o empresas del sector privado en pro de conseguir mejorar los procesos de atención, asistencia y reparación a la población víctima y clarificar las rutas de atención y reparación integral a este grupo poblacional, al igual que Propiciar espacios de asistencia técnica que permita propender por la articulación e implementación de estrategias que faciliten generar proyectos que contribuyan al desarrollo integral de este grupo poblacional, entre otros; así mismo se pretende la protección efectiva de los derechos de las víctimas

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios socio culturales	93000000	93140000	93141500	93141514

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
De acuerdo a la necesidad planteada de protección de derechos y reconocimiento a la población minoría del municipio, se requiere contratar a una persona natural para prestar apoyo y asistencia desde el ámbito de competencias de la DAERRP, con respecto a la población víctima para la ejecución y desarrollo integral de la política pública para la población víctima del conflicto armado en lo referente atención, asistencia, reparación y asistencia técnica en proyectos productivos entre otros

Y en lo atinente a la población NARP, se requiere que la profesional articule acciones entre la DAERRP y las dependencias de la administración municipal, en pro de llevar de manera más eficaz y eficiente la oferta institucional a esta minoría étnica

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar y cumplir con el cronograma en donde se describirá el plan de trabajo con las actividades a realizar, previa aprobación del supervisor del contrato.
2. Desarrollar programas y/o actividades que respondan a las necesidades específicas de la población NARP y de la población víctimas del conflicto, tomando en cuenta sus características particulares y procurando su inclusión en los programas sociales de la alcaldía de Chía. Generar como mínimo una actividad mensual con cada población, dando un informe detallado de actividades, el cual deberá contener cifras de impacto, registro fotográfico, y planillas de asistencia.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 10

3 prestar Apoyo a la ejecución del plan de mejoramiento del Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado interno (RUSICST).

4 Apoyar la elaboración de un informe quincenal de avance del plan de mejoramiento del Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado interno (RUSICST).

5 Apoyar la coordinación y convocatoria de los eventos realizados con la población NARP y Víctimas del conflicto armado

6 Apoyar la actualización de la base de datos de la población víctima del conflicto armado asentada en el municipio de Chía Cundinamarca

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
8. (Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse)

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el Municipio de Chía; en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y/o en la *Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto*.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) Meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la *Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto*

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"*; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Aspectos generales: Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es que la DAERRP cuente con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa para la población víctima del conflicto armado, que le permita cumplir con la ejecución integral de la política pública en favor de este grupo poblacional. Al igual que prestar su apoyo en los temas de articulación de oferta institucional con las diferentes dependencias de la administración municipal en pro de programas que apoyen a la población NARP

Conforme al perfil requerido y el servicio solicitado por la Administración Municipal se realizó el respectivo estudio del mercado mediante históricos.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CO1.PCCNT R. 6830420	Directa	RICARDO CARDENAS JIMENEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS RACIALES, RELIGIOSOS Y POSCONFLICTO EN LA REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES, QUE SE ADELANTEN CON EL RESGUARDO INDÍGENA MHUYSQA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA	\$16.800.000	84 DÍAS
2024	CO1.PCCNT R. 6943291	Directa	DEYCI PAOLA MONCADA FUENTES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE NORMAS, LEYES Y MANDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA	\$10.600.000	60 DÍAS
2023	CO1.PCCNT R. 6745708	DIRECTA	Alejandro Grosso Sierra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 15.000.000	90 DÍAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía celebro contratos con objeto similar y con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)**
para determinar el valor estimado del contrato, se considera los datos históricos del municipio en esta modalidad de selección con idoneidad y experiencia similar y los históricos de otras entidades y del municipio, así como también se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Decreto No. 001 de Enero 2025 "«POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Por lo tanto, analizadas las actividades, su complejidad, la idoneidad requerida; se concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 10

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5. 2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del contrato del 100% del valor del contrato en CUATRO (04) pagos discriminados así: CUATRO (04) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000.00)**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- *EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con título profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en PSICOLOGIA mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo 13 meses, relacionada con actividades de interacción con la comunidad y articulación de acciones y programas interinstitucionales los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones y/o contratos con acta de liquidación, con entidades públicas y/o privadas

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	13 de 13

f1

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- *Incluir los que sean necesarios*

APROBÓ:

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno



FIRMA

REVISÓ ESTUDIO PREVIO

MARÍA ALEJANDRA REALES CULMA
Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y
Posconflicto



FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

RICARDO CARDENAS JIMENEZ
Contratista



FIRMA



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO

GF01-01-FE02

VERSIÓN

Nº 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA

DD

MM

AÑO

13

08

2025

2025001523

TIPO DE SOLICITUD

INICIAL

ADICIÓN (*)

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

	Rubro	Descripción
1	PRODUC 231	Administración Central
	RUBRO CCPET 23112	Secretaría de Gobierno
	RUBRO CCPET 2311241	Sector: Inclusión social y reconciliación
	RUBRO CCPET 231124101	Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
	RUBRO CCPET 2311241012024251750053	Proyecto: Fortalecimiento del programa para víctimas del conflicto armado del municipio de Chía
	RUBRO CCPET 2311241012024251750053025	Producto: Servicio de ayuda y atención humanitaria
	RUBRO CCPET 23112410120242517500530252.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales
	FUENTE 1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION
	CPC 91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública

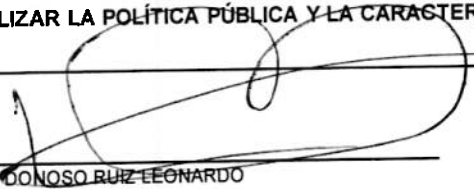
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

22,000,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD

ACTUALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA Y LA CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - N°: 202503586

AUTORIZADO POR:



DONOSO RUIZ LEONARDO

ALCALDE MUNICIPAL



GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE

SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó

ROMERO TORRES GENITH

Revisó

GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE

Aprobó

GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2025002047

26/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23112	Secretaría de Gobierno	
RUBRO CCPET	2311241	Sector: Inclusión social y reconciliación	
RUBRO CCPET	231124101	Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	
RUBRO CCPET	2311241012024251750053	Proyecto: Fortalecimiento del programa para víctimas del conflicto armado del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2311241012024251750053025	Producto: Servicio de ayuda y atención humanitaria	
RUBRO CCPET	23112410120242517500530252.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	22,000,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION	22,000,000.00
CPC	91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	

Total Disponibilidad: 22,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20251147

OBJETO:
ACTUALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA Y LA CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Son:

Dependencia

Responsable

VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/C

SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025



Visto Bueno Presupuesto	VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 51936988
-------------------------------	---

Elaboró

Modificó

Imprimió

VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE

VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE

VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
		PÁGINA	1 de 3

Chía, agosto 2025

Señora:
HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO
C.C. 1069713578
Dirección: calle 21 # 1 – 35conjunto portana apt. 511 torre 3.
Correo: heidydayana86@hotmail.com

Asunto: **Invitación a presentar oferta**

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS RACIALES RELIGIOSOS Y POS CONFLICTO, EN LA EJECUCIÓN DE POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN LA ARTICULACION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL EN FAVOR DE LA POBLACION NARP DEL MUNICIPIO DE CHIA

ACTIVIDADES

ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y cumplir con el cronograma en donde se describirá el plan de trabajo con las actividades a realizar, previa aprobación del supervisor del contrato.
2. Desarrollar programas y/o actividades que respondan a las necesidades específicas de la población NARP y de la población víctimas del conflicto, tomando en cuenta sus características particulares y procurando su inclusión en los programas sociales de la alcaldía de Chía. Generar como mínimo una actividad mensual con cada población, dando un informe detallado de actividades, el cual deberá contener cifras de impacto, registro fotográfico, y planillas de asistencia.
3. prestar Apoyo a la ejecución del plan de mejoramiento del Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado interno (RUSICST).
4. Apoyar la elaboración de un informe quincenal de avance del plan de mejoramiento del Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado interno (RUSICST).
5. Apoyar la coordinación y convocatoria de los eventos realizados con la población NARP y Víctimas del conflicto armado
6. Apoyar la actualización de la base de datos de la población víctima del conflicto armado asentada en el municipio de Chía Cundinamarca

GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	2 de 3

8. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. Plazo de Ejecución: CCUATRO (04) MESES

Valor: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)

4. **Forma de Pago:** El Municipio realizará el pago del contrato así: mediante CUATRO (04) pagos discriminados así: CUATRO (04) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000.00)**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de SALUD, PENSIÓN y ARL como corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

5. **GARANTÍAS EXIGIDAS:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de Contratación directa.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 7.

Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en PSICOLOGIA mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo 13 meses, relacionada con actividades de interacción con la comunidad y articulación de acciones y programas interinstitucionales los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones y/o contratos con acta de liquidación, con entidades públicas y/o privadas

Documentos que debe presentar con su propuesta para la suscripción del contrato:

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios.
- Formato Bienes y Rentas.
- Formato publicación proactiva de Bienes y Rentas.
- Fotocopia cedula de ciudadanía

12

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
		PÁGINA	3 de 3

- Fotocopia registro único tributario.
- Fotocopia de tarjeta profesional (si aplica).
- Certificado de Vigencia de tarjeta profesional (si aplica).
- Pago de Aportes al ISS o Certificado de Afiliación.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consultas antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Verificación de Medidas Correctivas
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

Sin otro particular;



HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
 Secretario de Gobierno

Chía, AGOSTO 2025

Doctor
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de Chía
E. S. D

Asunto: Presentación Oferta

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me permito presentar a usted mi oferta al Municipio de Chía, para celebrar contrato cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS RACIALES RELIGIOSOS Y POS CONFLICTO, EN LA EJECUCIÓN DE POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN LA ARTICULACION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL EN FAVOR DE LA POBLACION NARP DEL MUNICIPIO DE CHIA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar y cumplir con el cronograma en donde se describirá el plan de trabajo con las actividades a realizar, previa aprobación del supervisor del contrato.
2. Desarrollar programas y/o actividades que respondan a las necesidades específicas de la población NARP y de la población víctimas del conflicto, tomando en cuenta sus características particulares y procurando su inclusión en los programas sociales de la alcaldía de Chía. Generar como mínimo una actividad mensual con cada población, dando un informe detallado de actividades, el cual deberá contener cifras de impacto, registro fotográfico, y planillas de asistencia.
3. prestar Apoyo a la ejecución del plan de mejoramiento del Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado interno (RUSICST).
4. Apoyar la elaboración de un informe quincenal de avance del plan de mejoramiento del Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la política pública de víctimas del conflicto armado interno (RUSICST).
5. Apoyar la coordinación y convocatoria de los eventos realizados con la población NARP y Víctimas del conflicto armado
6. Apoyar la actualización de la base de datos de la población víctima del conflicto armado asentada en el municipio de Chía Cundinamarca

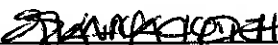
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

5. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 6. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
 7. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 8. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso.
 9. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
3. Plazo de Ejecución: CUATRO (04) MESES
 4. Valor: **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)**,
 5. Forma de Pago: El Municipio realizará el pago del contrato así: mediante CUATRO (04) pagos discriminados así: CUATRO (04) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000.00)**
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

Cordialmente,


HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO
C.C. 1069713578

Dirección: calle 21 # 1 – 35conjunto portana apt. 511 torre 3.
Correo: heidydayana86@hotmail.com

Anexo: En () folios lo siguiente:

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios.
- Formato Bienes y Rentas.
- Formato publicación proactiva de Bienes y Rentas.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario.
- Pago de Aportes al SSI o Certificado de Afiliación.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consultas antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Verificación de Medidas Correctivas
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria.



La República de Colombia

y en su nombre al

Colegio Técnico Departamental Femenino
"Teodoro Aya Villaveces"

Fusagasugá - Cundinamarca

Jornada Mañana

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según
Resolución N° 001962 del 20 de Noviembre de 2000

Confiero a:

Heidi Daryana Rojas Quevedo

Identificada con T.I. N° 350101-31172 de Fusagasugá

Certificado de

Estudios de Bachillerato Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Básica Secundaria, que la habilita plenamente para ingresar
a la Educación Medio o al servicio especial de Educación Laboral



Rector (a)

Secretario (a)

En desarrollo de lo dispuesto en los Artículos 88 y 85 de la Ley
115 de 1994 y decreto 1860 del 3 de Agosto de 1995

Dado en Fusagasugá, a 06 de Diciembre de 2001

No es necesario registro de la Presidencia de Educación, según decreto N° 321
del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.





**COLEGIO TÉCNICO DEPARTAMENTAL FEMENINO
'TEODORO AYA VILLAVECES'**

Dirección Carrera 6° Calle 16 Barrio Balmoral Tel. 091867 2922 Jornada: Mañana
Inscripción S. E.:0436 de julio de 2002 Inscripción D.A.N.E : 12529000047

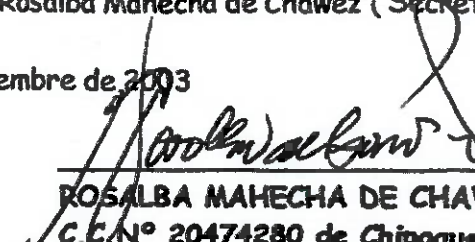
ACTA DE GRADO

En la ciudad de Fusagasugá a los 05 días del mes de diciembre de 2003, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la rectoría del COLEGIO TÉCNICO DEPARTAMENTAL FEMENINO "TEODORO AYA VILLAVECES" Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller TÉCNICO EN GESTIÓN EMPRESARIAL según Resolución N° 001962 del 20 de noviembre de 2000. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar EL TÍTULO DE BACHILLER TÉCNICO EN GESTIÓN EMPRESARIAL al graduando cuyos apellidos, nombres son **HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO** identificada con T.I.N° 860101-31172 expedida en Fusagasugá Es fiel copia tomada del libro de Acta General de Graduación N°26 Folio 76 Del 05diciembre de 2003 que consta de 38 estudiantes que comienzan con el nombre de **KARENN DAYANNA ALVARADO CASTILLO** y cierra con el Nombre de **ANDREA PATRICIA VENEGAS MORALES** Firmado y sellado por Luz Marina León Pachon (Rectora) y Rosalba Mahecha de Chavez (Secretaria)

Dado en Fusagasugá a los 06 días del mes de Diciembre de 2003


LUZ MARINA LEON PACHON
C.C.N° 20568129 de Fusagasugá
RECTORA




ROSALBA MAHECHA DE CHAVEZ
C.C.N° 20474280 de Chipaque
SECRETARIA





THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

The University of Chicago is a private research university in Chicago, Illinois. It was founded in 1837 and is one of the oldest and most prestigious universities in the United States. The university is known for its commitment to academic excellence and its diverse student body. It has a long history of producing world leaders in various fields of study. The university's campus is located in the Hyde Park neighborhood of Chicago, and it is surrounded by a mix of urban and suburban areas. The university's main building is the Old Chapel, which is a historic structure that has been the center of the university's operations for over a century. The university's library is one of the largest and most comprehensive in the world, and it is a major center for research and scholarship. The university's faculty is composed of some of the most talented and accomplished scholars in the world, and they are dedicated to advancing the frontiers of knowledge in their respective fields. The university's students are also highly talented and motivated, and they are committed to achieving the highest standards of academic achievement. The university's commitment to academic excellence and its diverse student body have made it one of the most respected and influential universities in the world.

The University of Chicago is a private research university in Chicago, Illinois. It was founded in 1837 and is one of the oldest and most prestigious universities in the United States. The university is known for its commitment to academic excellence and its diverse student body. It has a long history of producing world leaders in various fields of study. The university's campus is located in the Hyde Park neighborhood of Chicago, and it is surrounded by a mix of urban and suburban areas. The university's main building is the Old Chapel, which is a historic structure that has been the center of the university's operations for over a century. The university's library is one of the largest and most comprehensive in the world, and it is a major center for research and scholarship. The university's faculty is composed of some of the most talented and accomplished scholars in the world, and they are dedicated to advancing the frontiers of knowledge in their respective fields. The university's students are also highly talented and motivated, and they are committed to achieving the highest standards of academic achievement. The university's commitment to academic excellence and its diverse student body have made it one of the most respected and influential universities in the world.

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Keidy Dayana Rojas Quevedo

C.C. 1.069.713.578 de Fusagasugá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Psicóloga

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los **08** días del mes de **Mayo** de **2013**

El Rector General

El Decano de Facultad

Luzia Gomez

El Secretario General

Registro Interno No. 1072.2658.08-05-2013

Folio 27 Libro 18

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



IN THE DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 2658

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 8 del mes de mayo del año 2013, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre Carlos Mario Alzate Montes, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión de grado individual, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 08 de 16 de junio de 2003.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

PSICÓLOGA

Código SNIES 1078

a: **HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO**
1069713578 Fusagasugá

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 8 de mayo de 2013.

El Secretario General,


HÉCTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARÍA

República de Colombia



Universidad de
La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Freidy Dayana Rojas Queredo

C.C. 971.000.713.578

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos
 académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

**Especialista en
Psicología Clínica de la Niñez y de la Adolescencia**

Emitido en el Campus del Puente del Camión en Bogotá, a las 23 días del mes de Marzo de 2021.

Presenta (firma otorgada por la
rectoría) del 11 de marzo de 2021.
Ministerio de Educación Nacional.

Rector

Secretaría General

Asignado al folio 1049 del libro de registros No 14
a las 23 días del mes de Marzo de 2021



Universidad de
La Sabana

redes.unisabana.edu.co

Personería Jurídica otorgada por la Resolución 130 de Enero 14 de 1980 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 2350

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 23 del mes de marzo del 2021.

Certifica que en el Campus del Puente del Común, municipio de Chía, el día 23 del mes de Marzo del año 2021 se realizó la ceremonia de grado de estudiantes de la Universidad de La Sabana en la cual **HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO** con cédula de ciudadanía No. 1068713578, por haber cursado y aprobado los estudios y haber cumplido los requisitos legales conjuntamente con los contemplados en los Reglamentos de la Universidad respecto al título de **ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** otorgado por la Universidad de La Sabana con el diploma No. 68395, registrado en el libro 1020 del tomo No. 11 de registro de títulos.

La Universidad está autorizada para conferir este título por resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 2748 de febrero 21 de 2021.

El presidente de la ceremonia le hizo entrega del grado diploma.

Para constancia se firmó dicha Acta por parte del Rector, los Decanos de las Facultades, Directores del Instituto que en ella intervinieron y el Secretario General.

ROLANDO ANDRÉS RIVERA ANDRÉS RACHO
Rector

MARTHA FÉLIX GONZÁLEZ BERNAL
Decana de la Facultad de Psicología

ADRIANA MARCELA ORDÓÑEZ MARTÍNEZ
Secretaria General

Se expedió la presente Acta en el Campus Universitario del Puente del Común, Municipio de Chía (Cundinamarca), a las veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Adriana Marcela Ordóñez Martínez

ADRIANA MARCELA ORDÓÑEZ MARTÍNEZ
Secretaria General

Note: Este documento cuenta con protección de firma digital y se digitalizó en la firma para verificar su autenticidad siga las instrucciones en <https://www.unisabana.edu.co/informacion> para la verificación de la firma.
Universidad de La Sabana Campus del Puente del Común
Km. 14, Carretera Norte de Bogotá, Chía, Cundinamarca, Colombia
Cel. Germán (571) 801 5525 - 001 8000 544 - 001 8000 544 - 001 8000 544 - 001 8000 544 - 001 8000 544

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
NIT: 899999172-8

Como funcionario(s) competente(s) para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO**, identificado con C.C: **1.069.713.578**, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el(los) **CONTRATO(s)** según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO No.144-2022
Fecha de inicio: 21/01/2022
Terminación 20/12/2022

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE NO DISCRIMINACIÓN Y NO VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

OBLIGACIONES

1. Apoyar el desarrollo de acciones de acompañamiento e intervención psicosocial, enfocada en la población objeto del contrato y con énfasis en mujeres y población LGTBI.
2. Apoyar la realización de foros, debates, mesas de trabajo y demás espacios en donde se socialicen las distintas acciones de no discriminación y no violencia en el Municipio de manera presencial o virtual.
3. Apoyar el desarrollo e implementación de propuestas de campañas a través de redes sociales y cualquier otro medio de comunicación frente a la no discriminación y no violencia, siguiendo las recomendaciones de la oficina asesora de comunicación prensa y protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía.
4. Apoyar el desarrollo de acciones transversales con las diferentes secretarías u oficinas de la administración central, así como de los entes descentralizados del Municipio de Chía en torno al desarrollo de campañas de no discriminación y no violencia.
5. Dar a conocer rutas las rutas de atención y articular con las dependencias responsables, para el buen funcionamiento, ante situaciones de violencia o discriminación contra la mujer o la población LGTBIQ.
6. Apoyar a la dirección de acción social, en los procesos a desarrollar para empoderar a la mujer de acuerdo con la equidad de género.
7. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en la organización, ejecución, seguimiento, y acompañamiento de actividades como eventos, encuentros, reuniones, asambleas, y/o agendas dirigidos las mujeres y la equidad de género.
8. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social con la contestación de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

- quejas, reclamos, sugerencias, derechos de petición, o cualquier solicitud que se interponga en el marco de la atención de las mujeres y la equidad de género.
9. Asistir a las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados por la secretaria de desarrollo social.
10. Presentar informes de gestión mensuales de las actividades realizadas.


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaria de Desarrollo social

Elaboro Monica Fernanda Moreno Bustos-DAS
Revisó Claudia Patricia Bernal Barrera-Directora de Acción Social

THE HISTORY OF THE
CITY OF BOSTON
FROM 1630 TO 1800

17

The first settlement of the city of Boston was made in 1630 by a group of Puritan settlers from England. They founded the city on a small island in the harbor, which was then called "Boston Neck." The settlers were led by John Winthrop, who was the first governor of the Massachusetts Bay Colony. The city grew rapidly, and by 1680 it was one of the largest and most important cities in the colonies.

The city of Boston was the center of the American Revolution. It was here that the first shots were fired on April 19, 1775, at the Battle of Lexington. The city was also the site of the Boston Tea Party in 1773, and the signing of the Declaration of Independence in 1776.

1

2

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-54-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

ACTA DE RECIBO FINAL
(ACTA No. 01)

CONTRATO	No. 144- 2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE NO DISCRIMINACIÓN Y NO VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.
CONTRATISTA	HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO
NIT	1069713578
SUPERVISOR	SARAI ELIANA ALARCÓN CAMPOS
FECHA DE INICIO:	21 – 01 – 2022
VALOR DEL CONTRATO	\$ 38.622.474
PLAZO DE EJECUCION	ONCE MESES (11)
PRORROGA No. ____	N/A
FECHA DE TERMINACION	20 – 12 – 2022

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO 144- 2022: HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO en su calidad de contratista y SARAI ELIANA ALARCÓN CAMPOS en su calidad de supervisor del contrato.

Con la presente Acta de recibo final del contrato mencionado, el contratista hace entrega, y el municipio por intermedio del Supervisor recibe en forma definitiva servicios, pactados en el objeto contractual, de acuerdo con las cantidades y especificaciones (siguientes/anexas), determinando su terminación de común acuerdo:

EJECUTADO		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1. Apoyar el desarrollo de acciones de acompañamiento e intervención psicosocial, enfocada en la población objeto del contrato y con énfasis en mujeres y población LGTBI.	100%	CUMPLIÓ
2. Apoyar la realización de foros, debates, mesas de trabajo y demás espacios en donde se socialicen las distintas acciones de no discriminación y no violencia en el Municipio de manera presencial o virtual.	100%	CUMPLIÓ
3. Apoyar el desarrollo e implementación de propuestas de campañas a través de redes sociales y cualquier otro medio de comunicación frente a la no discriminación y no violencia, siguiendo las recomendaciones de la oficina asesora de comunicación prensa y protocolo de la Alcaldía Municipal de Chía.	100%	CUMPLIÓ
4. Apoyar el desarrollo de acciones transversales con las diferentes secretarías u oficinas de la administración central, así como de los entes descentralizados del Municipio de Chía en torno al desarrollo de campañas de no discriminación y no violencia.	100%	CUMPLIÓ
5. Dar a conocer las rutas de atención y articular con las dependencias responsables, para el buen funcionamiento, ante situaciones de violencia o discriminación contra la mujer o la población LGTBIQ.	100%	CUMPLIÓ
6. Apoyar a la dirección de acción social, en los procesos a desarrollar para empoderar a la mujer de acuerdo con la equidad de género.	100%	CUMPLIÓ
7. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en la organización, ejecución, seguimiento, y acompañamiento de actividades como eventos, encuentros, reuniones, asambleas, y/o agendas dirigidos las mujeres y la equidad de género	100%	CUMPLIÓ
8. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social con la contestación de quejas, reclamos, sugerencias, derechos de petición, o cualquier solicitud que se interponga en el marco de la atención de las mujeres y la equidad de género.	100%	CUMPLIÓ
9. Asistir a las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados por la secretaria de desarrollo social.	100%	CUMPLIÓ
10. Presentar informes de gestión mensuales de las actividades realizadas.	100%	CUMPLIÓ

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
1000 UNIVERSITY AVENUE
BERKELEY, CALIF. 94720

DATE RECEIVED

NOV 19 1964

LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE

BERKELEY, CALIF. 94720

NOV 19 1964

LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE

BERKELEY, CALIF. 94720

NOV 19 1964

LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE

BERKELEY, CALIF. 94720

NOV 19 1964

LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE

BERKELEY, CALIF. 94720

NOV 19 1964

LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE

BERKELEY, CALIF. 94720

NOV 19 1964

LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE

BERKELEY, CALIF. 94720

NOV 19 1964

LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE

BERKELEY, CALIF. 94720

NOV 19 1964

LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE

BERKELEY, CALIF. 94720

NOV 19 1964

LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE

BERKELEY, CALIF. 94720

NOV 19 1964

LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE

BERKELEY, CALIF. 94720

NOV 19 1964

LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 UNIVERSITY AVENUE

BERKELEY, CALIF. 94720

77

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN	CÓDIGO	GEC-FT-54-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

Balance Económico del CONTRATO a la fecha

	DESCRIPCION	A.	VALOR CONTRATADO	B.	VALOR EJECUTADO
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	A1	\$ 35 111 340	B1	\$ 35 111 340
2	VALOR DE ADICIONES.	A2	\$ 3 511 134	B2	\$ 3 511 134
3	VALOR EJECUTADO (B1+B2)	A3		B3	
4	VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA			B4	\$ 35 111 340
5	VALOR NO EJECUTADO $B4 = (A1+A2) - (B3)$				
6	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA $(B3-B4)$				
7	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.		\$ 0		

Con el pago del saldo a favor del contratista las partes certifican estar a paz y salvo por todo concepto; para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)


HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO
 Psicólogo
 Contratista


SARAI ELIANA ALARCÓN CAMPOS
 Directora Acción Social
 Supervisor Contrato CT-144-2022



Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO CI - 2025001209
ASUNTO: POR DEFECTO

SDAF- 064 -2025

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

Con base en los documentos que reposan en el archivo de contratación y revisados los soportes HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO, identificada con cedula de ciudadanía No ° 1.069.713.578, se evidencia que se suscribió contrato de prestación de servicios entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, el cual se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SS-CPS-605 -2024

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, PARA EL ABORDAJE DE LOS EVENTOS DE SALUD MENTAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

: 1. Realizar la implementación de líneas técnicas y estratégicas para el abordaje de los eventos de salud mental asignados por el supervisor, participando en los espacios sectoriales e intersectoriales sobre la materia. 2. Brindar a los municipios asignados por el supervisor, asesoría, asistencia técnica, seguimiento y capacitación presencial y/o virtual, en el abordaje de los eventos definidos para la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental, así como en la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de los planes de acción en salud (PAS), de prevención (violencia y conducta suicida), en el marco del PIC, diligenciando las actas e informes según corresponda. 3. Definir e implementar la línea técnica de atención psicosocial en salud mental para el abordaje de los diferentes eventos de emergencias y desastres en el departamento, elaborando protocolos de los respondientes y participando en los espacios sectoriales e intersectoriales sobre la materia. 4. Desarrollar acciones de implementación de la Política Pública de Salud Mental en el Departamento, como parte del equipo funcional del CDSM y brindar asesoría, asistencia técnica, seguimiento y capacitación presencial y/o virtual a los municipios asignados que se encuentren adelantando el proceso de Política pública, diligenciando las actas e informes según corresponda. 5. Realizar las acciones de articulación sectorial e intersectorial de acuerdo con las competencias propias de la Dimensión y las actividades técnicas del área en la elaboración de lineamientos, documentos, proyección de comunicaciones, difusión de información, organización de eventos, diseño de material de Información Educación y Comunicación, elaboración y presentación de informes, participación en reuniones en representación de la Dimensión y las que se requieran según necesidades, aportando actas de reunión y/o soporte de asistencia. 6. Realizar seguimiento a casos que lleguen a la Dimensión a través de los diferentes canales de comunicación a través de la matriz definida para tal fin. 7. Responder de manera oportuna e inmediata los requerimientos e informes solicitados por los Entes de Control, Instituciones o Comunidad en general, relacionados con el objeto del contrato

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Salud

Sede Administrativa: Calle 26 51-53, Torre Salud Piso 6,
Código Postal 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21/06/2024
FECHA DE INICIO:	26/06/2024
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$39.476.766).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) meses
FECHA DE TERMINACIÓN:	25/12/2024
VALOR DE LA ADICION	\$7.895.353 Mcte
PLAZO DE LA ADICIÓN:	un (1) mes y seis (6) días
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 47.372.119 M/CTE
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y SEIS (6) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/01/2025
ESTADO:	EN EJECUCION

711

Para constancia se expide la presente a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Enero de 2025

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTEROS
Director Administrativo y Financiero S.S.

Proyectó. (PROYECTÓ) Proyecto Libia E Castillo Bernal- Profesional Universitario de la Daf.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Salud

Sede Administrativa, Calle 26 51-53, Torre Salud Piso 6
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS RACIALES RELIGIOSOS Y POS CONFLICTO, EN LA EJECUCIÓN DE POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN LA ARTICULACION DE LA OFERTA INSTITUCIONAL EN FAVOR DE LA POBLACION NARP DEL MUNICIPIO DE CHIA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000),

PROPONENTE: HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO

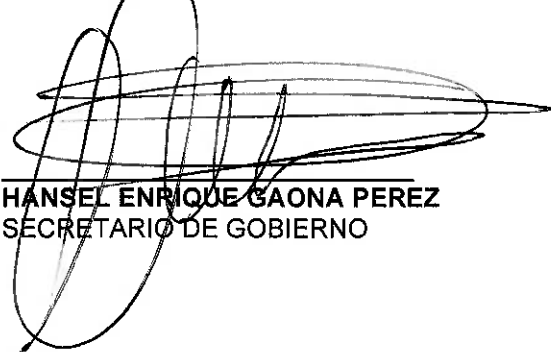
IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en PSICOLOGIA mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente.	Fotocopia del Diploma como Psicologa y Acta de grado de la Universidad Santo Tomas, con fecha de expedición Ocho (8) de mayo de 2013.
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
EXPERIENCIA: Debe acreditar experiencia profesional de mínimo 13 meses, relacionada con actividades de interacción con la comunidad y articulación de acciones y programas interinstitucionales los cuales deberán ser acreditados mediante certificaciones y/o contratos con acta de liquidación, con entidades públicas y/o privadas	Contrato 144 2022 con la Alcaldía de Chia Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE NO DISCRIMINACION Y NO VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE CHIA PLAZO EJECUCION 11 MESES Contrato SDAF 064 2025 con la Gobernación de Cundinamarca Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, PARA EL ABORDAJE DE LOS EVENTOS DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE la atención primaria en salud PLAZO EJECUCION 7 MESES y SEIS (6) DIAS TIEMPO TOTAL ACREDITADO: 18 MESES Y 6 DIAS



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

De la anterior verificación se determina que: **HEIDY DAYANA ROJAS QUEVEDO C.C.** 1.069.713.518 cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, en el mes de AGOSTO de 2025



HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO